



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. P R E S E N T E.-

--- EL C. LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00189/2023**, RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO COVARRUBIAS SALAS, EN CONTRA DE HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, (02) dos días del mes de marzo del año dos mil veintitres (2023)- -----

- - -Tengase por presentado al C. FRANCISCO GONZALEZ SANDOVAL, quien actua dentro del **FOLIO 170**, visto su contenido y en atención a su petición se le tiene dando cumplimiento en tiempo y forma al auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil veintitres en consecuencia; Con el anterior escrito de cuenta de fecha dieciseis de febrero del año en curso , anexos consistentes en poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración número 23402, copia certificada de escritura número 3297, y un traslado que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano **FRANCISCO GONZALEZ SANDOVAL** apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, del **C. JOSE ALBERTO COVARRUBIAS SALAS**, según poder que exhibe debidamente certificado por Notario publico, por lo que dese la intervención legal correspondiente, promoviendo **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CANCELACION DE HIPOTECA POR PRESCRIPCION DE LA OBLIGACIÓN** en contra de **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) b) c) y d) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso. Y toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00189/2023, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- - - Se tiene por autorizado al LIC. GUSTAVO RENDON TORRES con cédula profesional numero 5305874, en términos del articulo 68 Bis del Código

de Procedimientos Civiles, y para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 5004, PRIMER PISO, DESPACHO 6, COLONIA SIERRA MORENA, TAMPICO TAMAULIPAS ENTRE RIOS SABINAS Y MONTE ATHOS, C.P. 89210.- Y se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizandosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- - - Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4o.,52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe de lo actuado.- - - - -

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- - - - -
- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
JUJ

- - - - - **AUTO INSERTO** - - - - -
---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- - - - -

- - - - - Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- - - - -
----- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el LIC. GUSTAVO RENDÓN TORRES, quien actúa dentro del expediente **00189/2023**, visto su contenido y en atención a su petición, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, **EMPLACESE** a la parte demandada **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, por medio de edictos que se publicarán en el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----
- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----
MSM

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS (01) UNO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-----

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.**

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

L'RJOC / L'SVS / DMHR

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000020395310
Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00189-2023_420_01-06-2023_17-18-13.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016844	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-06-02T16:02:18Z / 2023-06-02T11:02:18-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	44 94 f3 9e 2f e2 a7 1c 3b e9 1a bb de 6b a3 96 35 b8 91 f2 af f1 6b 00 ab a0 bd 37 b3 28 5d e2 03 cc 64 72 57 88 d2 fe 25 44 33 ba e4 e1 23 17 a5 dd a8 8a f0 ea 2a 70 cf fd 29 16 0b 46 4d 76 1c fe 12 b4 f1 fc f1 1d f0 c4 b9 91 a6 32 e1 4a 0f c6 0a da fc 1b 9b 2e f9 a6 85 30 41 0a 68 ef 2d 69 71 86 75 fe 99 d9 11 e0 ce 09 85 fb 85 8d 84 19 0b 0e c3 25 bb 0d f8 66 fc 52 cf 36 c5 4d d0 b8 e8 02 92 d2 37 f0 91 8c 09 e4 21 4a a1 b7 43 6c bf ed 3d 77 9a 22 ba 1c b4 ba f8 cd 83 7e af 90 f0 33 70 68 82 84 06 ba 7a 64 10 8b 37 75 6a 80 ed 80 c5 85 65 c3 46 13 82 e5 db a3 d2 b5 23 f5 88 ad 10 67 76 8a b7 92 40 89 5e ca ac db dc 02 5f 90 9e 80 37 dc 78 9e 42 20 90 ab 86 78 f1 5c 11 1f 4b dc 44 72 20 23 b4 a7 53 d3 e5 eb 57 b3 46 ba 28 c7 38 f2 c2 90 e7 b1 04 93 83 7c			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-06-02T16:02:18Z / 2023-06-02T11:02:18-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016844			



Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000020395511
Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00189-2023_420_01-06-2023_17-18-13.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000010823	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-06-02T16:08:29Z / 2023-06-02T11:08:29-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	36 21 a9 07 9f 49 d9 b8 c7 69 02 05 72 50 0f 28 5c dd 25 17 dd 36 0c ae 26 d4 1b 8b 5e b1 db cd 2a 2a d7 73 0c 92 f2 f3 c6 c7 e9 8a 65 f0 54 6b de c1 8e aa 67 75 33 36 ef 55 6f b8 d9 e5 d5 d5 87 7d 0a 2b ba 41 49 e1 88 58 82 a8 30 99 a4 02 8c 09 8b 41 ae dd 0b a6 2c 00 ee f9 4c 0b 8e 25 3d 40 e7 6d 49 21 17 34 4a 3b 67 d2 26 88 e4 ee af 3a 6e ea f6 62 34 2f 05 10 6a f5 9e 30 ae 4c 25 70 89 b9 4d 91 1e 05 af f6 89 1a 0e 3d ec e1 85 ff 51 f4 c5 66 71 26 f9 51 13 4f 91 5e 42 83 45 1f 8c 3c 6c 02 6c 54 d5 51 f3 40 be ea cc 83 a3 de 55 3a aa f5 68 f0 90 d6 07 1a 04 52 b8 1e 23 26 ad 18 6a 6c d6 c8 57 de a4 16 06 c9 8a da ca 2d 3d a1 5e 89 d5 78 f4 b9 2c e0 af d4 31 78 ac 52 9c 83 3b 65 16 42 9e 27 00 ce 79 a8 d4 25 14 69 b9 0c f9 23 56 50 c2 8e f4 6c 85 d1 d1 a9			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-06-02T16:08:30Z / 2023-06-02T11:08:30-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000010823			

